Contraloría Ciudadana Oficio: CC-13/2018

Asunto: El que se indica

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 10 de enero de 2018

## C. Nancy Naraly González Ramírez Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque **Presente**

Con fundamento en el artículo 257 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque le notifico el inicio del procedimiento de auditoría interna del Ayuntamiento por el ejercicio fiscal 2018 y para tales efectos se señalan a cargo de la misma, los servidores públicos siguientes: Lic. Francisco Roberto Riverón Flores con nombramiento de Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez con nombramiento de Director de Área de Auditorías Estratégicas, así como los Auditores L.C.P. María del Carmen Mejía Morales, L.C.P. Irma Yuridia Santiago Velázquez, Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, L.A.E. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.C.P. Jorge Trejo Machuca, L.C.P. Cuauhtémoc Guzmán Solís, L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Ing. Guillermo Martínez Suárez, Ing. Rosendo Bautista Miguel, Ing. Feliciano Hernández Martínez, L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guízar todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana y quienes podrán trabajar de manera conjunta o indistintamente según el plan de auditoría.

La citada auditoría interna tiene fundamento en las disposiciones legales siguientes: artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 35-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 9, 11,12,13, fracción III, 22, 25, fracción III, 26, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículos 78, 83 y 91; así como los artículos 2, 25, fracción XIV, 194, fracción XVI, 251, fracción III, 253, 254, fracción II, 266, 281, fracción IV, 282, 284, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La auditoría interna se llevará a cabo en observación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos y manuales municipales.

El domicilio para recibir notificaciones en esta Contraloría Ciudadana es el ubicado en Independencia número 58, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se deberá presentar ante la Contraloría Ciudadana las cuentas públicas bajo el siguiente calendario:

- 1. Las cuentas públicas mensuales durante los 15 días naturales posteriores del mes de que se trata.
- 2. Las dos cuentas semestrales durante los 15 días naturales siguientes al semestre de que se trata.

La cuenta anual a más tardar el 1 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trata.

Atentamente,

L.C. Luís Rernando Ríos Cervantes. Contralor Municipal

C.c.p. C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal — para su conocimiento TLAQUEPAQUE C.c.p. Archivo

FRRF/crmr\* CONTRALORIA CIUDADANA

> H. Avuntamiento de Pedro Tlaquepaqu Independencia #58 Zona Centro

Ayunto:niento Constitu

Gobierno de TLAQUEPAQUE



## ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

En San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 11:30 horas, del día 15 de enero de 2018, el Lic. Francisco Roberto Riverón Flores, Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, C.P.A. Jorge Capetillo Asencio y el Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, auditores acoritos a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, ubicado en la calle prolongación Pedro de Aiza No. 195, colonia Hidalgo, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:		
En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la C. Nancy Naraly González Ramírez, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales que los acredita como auditores adscritos a este órgano		
Acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoría CC-013/2018 de fecha 10 de enero de 2018 emitida por el Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a la C. Nancy Naraly González Ramírez, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Dirección visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa		
Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial con número de folio expedida a su favor por Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado		
Los auditores públicos exponen al titular de la Dirección visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría interna citada, mismos que estarán enfocados a: verificar que los procedimientos contables y administrativos aplicados estén apegados a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a los reglamentos y manuales aplicables al Organismo Público Descentralizado con apego a la normatividad vigente; misma que iniciará a partir de la notificación de la orden, y concluirá el 31 de diciembre de 2018, abarcará el ejercicio fiscal 2018; en caso de ser necesario se extenderá hacia ejercicios y periodos anteriores		
Acto seguido se solicita a la C. Nancy Naraly González Ramírez designe dos testigos de asistencia, quedando designados los L.C.P. Miguel Áreas Maldonado, quien se identifica con credencial para votar clave expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Técnico Especializado y el C. Fernando Alberto Contreras González, quien se identifica con credencial para votar clave expedida por el entonces Instituto Nacional electoral, quien se desempeña como Prestador de Servicios Profesionales		
Pasa al folio 002		
indo pt. Cr. Sinh		

	Folio 002	
Viene del		
La C. Nancy Naraly González Ramírez, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta		
Ilamarse como ha quedado asentado, tener la edad con domicilio en O[{ 334}]  Jalisco cuyo CURP es OWUÚ  orden de auditoría número CC-13/2018 de fecha 16 formalmente notificado y se pone a las órdenes requerimientos que le formulen para que cumplan se	dice que en este acto recibe el original de la de enero de 2018, hecho con el que se da por de los auditores actuantes para atender los	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.		
POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA  C. Bish.		
Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez	C.P.A. Jorge Capetillo Asencio	

POR LA DIRECCION DE PROVEEDURIA

C. Nancy Naraly González Ramírez

Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque

**TESTIGOS** 

C. Fernando Alberto Contreras González Prestador de Servicios Profesionales

Auditor

L.C.P. Miguel Áreas Maldonado Técnico Especializado

Auditor